



CONVENIO
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR O
FUNDACION INTEGRA
Y
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO
CHC 0634

En Santiago, con fecha 22 de octubre de 2014, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, RUT. N° 70.574.900-0**, representada por su Directora Ejecutiva doña **ORIELE DEL CARMEN ROSSEL CARRILLO**, chilena, psicóloga, cédula nacional de identidad N° **11.850.641-3**, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Alonso Ovalle N° 1180, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "**FUNDACIÓN INTEGRA**", por una parte; y por la otra, el **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO, RUT. N° 61.809.000-0**, representado por su Director don **MAURICIO FABRY OTTE**, chileno, médico veterinario, cédula nacional de identidad N° **9.069.862-1**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pío Nono N° 450, comuna de Recoleta, Santiago, convienen lo siguiente:

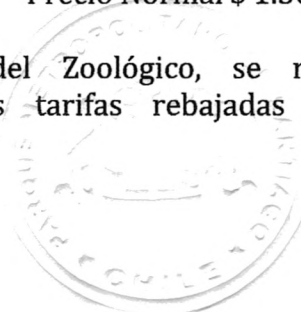
PRIMERO: FUNDACION INTEGRA, manifiesta por este acto su voluntad de obtener rebajas en las entradas para el Zoológico Nacional del Parque Metropolitano de Santiago en beneficio de sus 6.256 trabajadores y su grupo familiar directo, es decir, cónyuge e hijos (hasta cuatro personas).

SEGUNDO: El PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO a su vez, tiene la necesidad de aumentar el número de personas tanto pagadas como gratuitas que visitan el Zoológico Nacional para cumplir su misión de proporcionar espacios urbanos atractivos, de integración social y de contacto con la naturaleza, promoviendo la educación, el conocimiento de la flora y fauna autóctona y el esparcimiento de sus usuarios.

TERCERO: En virtud de lo expresado, el PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO otorga el beneficio de rebaja de precios para acceder al Zoológico Nacional del Parque Metropolitano de Santiago, a los trabajadores de **FUNDACION INTEGRA**, correspondiente a un 50% del precio normal, de acuerdo a los siguientes valores:

Adulto	\$1.500.-	Precio Normal \$ 3.000.-
Adulto Mayor	\$ 750.-	Precio Normal \$ 1.500.-
Niños	\$ 750.- (de 03 a 13 años)	Precio Normal \$ 1.500.-

En caso de alza en las tarifas normales del Zoológico, se reajustarán proporcionalmente y en forma automática las tarifas rebajadas señaladas precedentemente, respetando el 50%.





CUARTO: FUNDACIÓN INTEGRÁ, como contraprestación al beneficio otorgado en la cláusula anterior, pagará o proveerá, ya sea directamente o a través de un tercero, los costos correspondientes a 16 buses de transporte de pasajeros a una institución u organización social vulnerable, desde su comuna de origen hasta el Zoológico Nacional, ida y vuelta, a más tardar el 30 de noviembre de 2014.

QUINTO: El beneficio sólo será válido para los trabajadores de **FUNDACIÓN INTEGRÁ, con su grupo familiar directo (cónyuge e hijos)**, hasta un máximo de 4 acompañantes, quienes deberán presentar, el mismo día de la visita, en la Boletería principal del Zoológico Nacional, la credencial vigente de la fundación aludida junto a su cédula de identidad.

Se hace presente que el beneficio no incluye el ingreso al Zoológico Nacional por Boletería de Funicular, como tampoco el traslado del Funicular, ni liberación de peaje.

SEXTO: FUNDACION INTEGRÁ, se obliga a publicitar este convenio entre sus trabajadores mediante correos electrónicos, circulares, diario mural o por cualquier otra forma de comunicación interna, la cual deberá ser reportada una vez al mes a Roberto López Mella a su correo electrónico rlopez@parquemt.cl.

Además, **FUNDACIÓN INTEGRÁ** debe enviar o traer directamente al Parque Metropolitano de Santiago en un formato de imagen JPG o PNG la credencial vigente, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de ratificación del presente convenio por Resolución Exenta del Parque Metropolitano de Santiago.

SÉPTIMO: La vigencia de este convenio será de un año, a contar de la fecha de su aprobación mediante la respectiva Resolución Exenta del Parque Metropolitano de Santiago, prorrogable automáticamente por períodos iguales y sucesivos de un año, si ninguna de las dos partes manifiesta su intención de ponerle término con 30 días de anticipación al vencimiento del plazo original o de cualquiera de sus prórrogas.

OCTAVO: EL Parque Metropolitano de Santiago se reserva la facultad de limitar el número de visitantes y de fijar las oportunidades, los lugares, días y horarios para la visitas al Zoológico Nacional, como por ejemplo, Vacaciones de Invierno y Día del Niño, donde este convenio no tendrá validez.

NOVENO: El Parque Metropolitano de Santiago podrá poner término al presente convenio en cualquier momento mediante Resolución Exenta, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna de ninguna especie.

DÉCIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.





UNDÉCIMO: La personería de doña ORIELE DEL CARMEN ROSSEL CARRILLO, para actuar en representación de **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, consta en la escritura pública de fecha 03 de abril de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández. La personería de don MAURICIO FABRY OTTE para actuar en representación del **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO** consta en el D.S. N° 47 de fecha 12 de septiembre de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ORIELE DEL CARMEN ROSSEL CARRILLO
 Representante Legal
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR



MAURICIO FABRY OTTE
 Médico Veterinario
 Director
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

